

P 1046

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

01 ABR 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30542 de fecha 12 de marzo de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de marzo de 2019; Resolución Exenta N° 8527, de fecha 21 de abril de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización de Obra Menor N° 01, de fecha 15 de enero de 2015, Resolución Sección 11° N° 01, de fecha 22 de enero de 2019 y Ordinario 30/174, de fecha 26 de marzo de 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones y dispone orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO N° 707 (EX 767)
NOMBRE : ANTONIO MANZUR LIFSCHITZ Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT : 76.383.830-7
GIRO : TALLER DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON SALA DE VENTA
ROL S.I.I. : 3163-2
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ANTONIO MANZUR LIFSCHITZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.383.830-7 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
01/04/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE